



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - V LEGISLATURA - 5 de febrero de 2003 - Número 2000 - Página 7061

## **SUMARIO**

**Página**

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**

##### **Corrección de error**

Situación discriminatoria de alumnos de Camaleño y Cillorigo que realizan su transporte escolar en un servicio de línea regular de viajeros. Nº 572. 7062  
[53.17.062.572]

##### **Contestaciones**

Situación discriminatoria de alumnos de Camaleño y Cillorigo que realizan su transporte escolar en un servicio de línea regular de viajeros. Nº 572. 7062  
[53.17.062.572]

- Estabulaciones donde han aparecido los casos de EEB en los dos últimos años. Nº 560. 7063  
[53.13.055.560]

\*\*\*\*\*

**5. PREGUNTAS.****5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

SITUACIÓN DISCRIMINATORIA DE ALUMNOS DE CAMALEÑO Y CILLORIGO QUE REALIZAN SU TRANSPORTE ESCOLAR EN UN SERVICIO DE LÍNEA REGULAR DE VIAJEROS (Nº 572)

[53.17.062.572]

Presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CORRECCIÓN DE ERROR.

**PRESIDENCIA**

Advertido error en la publicación de la pregunta con respuesta escrita Nº 572, se subsana aquél de la siguiente manera:

En el BOPCA nº 1082, de 17.12.2002, en el sumario (página) 6921 y en la rúbrica y Resolución de la Presidencia (página 6935, segunda columna), donde dice "... de Camaleón y Cillorigo ...", debe decir "... de Camaleño y Cillorigo ..."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de enero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

SITUACIÓN DISCRIMINATORIA DE ALUMNOS DE CAMALEÑO Y CILLORIGO QUE REALIZAN SU TRANSPORTE ESCOLAR EN UN SERVICIO DE LÍNEA REGULAR DE VIAJEROS (Nº 572)

[53.17.062.572]

Presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la

pregunta con respuesta escrita, Nº 572, formulada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a situación discriminatoria de alumnos de Camaleño y Cillorigo que realizan su transporte escolar en un servicio de línea regular de viajeros, publicada en el BOPCA Nº 1082, de 17 de diciembre de 2002, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 31 de enero de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.062.572]

"1. En el Colegio "Concepción Arenal" de Potes, existen 11 contratos de transporte escolar para desplazar a 179 alumnos de Educación Infantil y Primaria. En dos de ellos, los que atienden a los municipios de Camaleño y a parte de los alumnos del municipio de Cillorigo, el contrato se ha realizado mediante "reserva de plaza" en línea regular de transporte. Esta posibilidad, la "reserva de plaza" en líneas regulares de transporte, está recogida en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en la Sección 2ª del Capítulo VI del Título III, artículos 107 y 108.

2. Asimismo el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, en su artículo 1º, establece lo siguiente:

"Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las condiciones de seguridad previstas en este Real Decreto se aplicarán:

a) (...)

b) Aquellas expediciones de transportes públicos regulares de viajeros de uso general por carretera en que la mitad, o más de las plazas del vehículo hayan sido previamente reservadas para viajeros menores de dieciséis años.

c) (...)

3. Como puede apreciarse esta situación no incumple el mencionado Real Decreto ya que es uno de los supuestos contemplados en el mismo. En los dos servicios en que se ha contratado "reserva de plaza", se ha contratado además el acompañante-monitor, anticipándose a la total obligación de este servicio, curso 2007-2008.

4. En definitiva, la reserva de plaza en línea regular es adecuada al servicio que se tiene que

cumplir, desplazar a los alumnos hasta el Centro docente, utilizándose este sistema en otros Centros de la provincia, así como en la mayoría de las Comunidades Autónomas. De esta manera se pretende además un mejor aprovechamiento de los recursos ya que si no fueran escolares posiblemente estas líneas regulares, deficitarias en gran parte, no mantendrían sus servicios para el resto de la población".

ESTABILACIONES DONDE HAN APARECIDO LOS CASOS DE EEB EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS. (Nº 560)

[53.13.055.560]

Presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 560, formulada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a estabulaciones donde han aparecido los casos de EEB en los dos últimos años, publicada en el BOPCA Nº 1060, de 12.11.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 31 de enero de 2003.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

"A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:-----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 560, relativa a "ESTABILACIONES DONDE HAN APARECIDO LOS CASOS DE EEB EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS", formulada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, en los términos que a continuación se indican:-----

En el cuadro adjunto (ANEXO-RP nº 560) se indican los datos solicitados correspondientes a cada uno de los focos declarados en Cantabria durante los años 2001 y 2002 hasta la fecha.-----

Respecto al proceso seguido en cada una de las explotaciones, tras la confirmación del diagnóstico positivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 3453/2000 de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, se han adoptado las siguientes actuaciones:-----

1. Inmovilización de la explotación.-----
2. Realización de la correspondiente encuesta epidemiológica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo IX de la citada norma.-----
3. Aplicación de las medidas de erradicación, con sacrificio y destrucción de los bovinos relacionados epizootiológicamente siguiendo los criterios establecidos en el Anexo X del Real Decreto 3453/2000."-----

ANEXO-RP nº 560

**FOCOS EEB DECLARADOS EN CANTABRIA AÑOS 2001-2002**

FOCOS DECLARADOS DURANTE EL AÑO 2001					
Nº de FOCO	FECHA DE CONFIRMACION DEL FOCO	MUNICIPIO	Nº DE RESES	ORIENTACION PRODUCTIVA	CUOTA LACTEA
EEB 61/2001	13/9/01	ENTRAMBASAGUAS	49	PRODUCCION DE LECHE	168.420 Kg.
EEB 78/2001	3/12/01	BARCENA DE CICERO	134	PRODUCCION DE LECHE	532.901 Kg
EEB 79/2001	7/12/01	ROZAS DE VALDEARROYO	90	PRODUCCION DE CARNE	0
FOCOS DECLARADOS DURANTE EL AÑO 2002					
Nº de FOCO	FECHA DE CONFIRMACION DEL FOCO	MUNICIPIO	Nº DE RESES	ORIENTACION PRODUCTIVA	CUOTA LACTEA
EEB 27/2002	13/3/02	ARNUERO	33	PRODUCCION DE LECHE	120.007 Kg
EEB 54/2002	22/5/02	REOCIN	168	CEBADERO	0
EEB 80/2002	26/8/02	MARINA DE CUDEYO	35	PRODUCCION DE LECHE	198.591Kg
EEB 84/2002	27/8/02	HOZ DE ANERO	90	PRODUCCION DE LECHE	324.309 Kg
EEB 106/2002	22/10/02	SOBA	77	PRODUCCION DE LECHE	287.720 Kg
EEB 110/2002	31/10/02	ENTRAMBASAGUAS	91	PRODUCCION DE LECHE	334.968 Kg